



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007130

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ALBA



Por el cual se traslada unos docentes y termina un encargo de directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- * La docente vinculada en propiedad **NELLY INES LOPEZ MANJARRES**, identificada con cédula **34.984.865**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma.
- * Para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 – 2020 y atender la solicitud de la señora López Manjarres, es procedente dar por terminado el encargo de directivo docente Coordinadora que viene desempeñando la educadora **ALBA LUCIA ALTAMIRANDA ALVAREZ**, identificada con cédula **50.891.864**, y efectuar la reubicación de la docente vinculada en provisionalidad **ANISARAY SANMARTIN PATERNINA**, identificada con cédula **1.037.484.964**, quien viene cubriendo la vacante temporal de la docente Alba Lucía Altamiranda Álvarez, mientras se desempeñara como directivo docente encargada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **ALBA LUCIA ALTAMIRANDA ALVAREZ**, identificada con cédula **50.891.864**, Licenciada en Español y Comunicación, en la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-002 -población mayoritaria; la señora Altamiranda Álvarez debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **NELLY INES LOPEZ MANJARRES**, identificada con cédula **34.984.865**, Licenciada en Educación Ambiental, vinculada en propiedad como directivo docente Coordinadora para la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Alba Lucia Altamiranda Álvarez, identificada con cédula 50891.864, a quien se le termina el encargo de directivo docente y regresa a su plaza en propiedad; la señora López Manjarres viene como directivo docente Coordinadora de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía del municipio de Armenia, plaza 0406500-002 población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **ANISARAY SANMARTIN PATERNINA**, identificada con cédula **1.037.484.964**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, en reemplazo de Rosmery Moreno Pineda, identificada con cédula 21.500.346, quien renunció, plaza *vacante definitiva* 8950000-024 -población mayoritaria; la señora Sanmartín Paternina viene como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-006 vacante temporal).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.



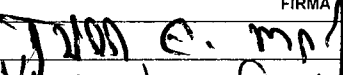
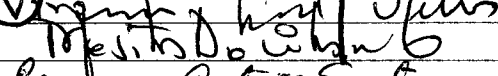


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		26.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		20/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		20/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		19-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			